



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
ES. NO HCS... Veinticinco.....
folio

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero

ES COPIA

Honorable Consejo Superior

Santiago del Estero, 25 de Abril de 1996

25

Resolución H.C.S. nº:
Expediente nº: 0293/96

VISTO:

El Expediente nº 0293/96, originado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, mediante el cual pone a consideración el Reglamento de funcionamiento del Comité Editorial Permanente de la "Revista de Ciencia y Tecnología de la UNSE"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución H.C.S. nº 11/91 se crea la "Revista de Ciencia y Tecnología de la UNSE" y se aprueba el funcionamiento del Comité Editorial.

Que, mediante la Resolución H.C.S. nº 228/92 se modifica parcialmente la resolución precedentemente señalada, como así también la del Comité Editorial.

Que es necesario adecuar la Reglamentación vigente en cuanto al funcionamiento del Comité Editorial Permanente de la "Revista de Ciencia y Tecnología de la UNSE".

Que el tema fue tratado por el Honorable Consejo Superior en sesión de fecha 25 de Abril de 1996.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

Artículo 1º. El Comité Editorial Permanente de la "Revista de Ciencia y Tecnología de la UNSE", funcionará bajo la dependencia directa de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE, de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones H.C.S. nºs. 11/91 y 228/92 y sus anexos complementarios.

Artículo 2º. El Comité Editorial estará integrado por docentes-investigadores de la UNSE, con méritos suficientes, propuestos por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE, que representen a distintas disciplinas. Su número no podrá ser superior a diez (10) miembros. Podrán formar parte del mismo Investigadores Académicos, si así se considera necesario.

La renovación de los miembros del Comité Editorial se efectuará cada cuatro (4) años, pudiendo prolongarse en su función, a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica al Honorable Consejo Superior.

Universidad Nacional de Santiago del Estero - Rectorado

ES COPIA

2.-

25

Resolución H.C.S. n.º:
Expediente n.º: 0293/96

///...

Artículo 39.- Créase la figura del "Editor Responsable" de la Revista de Ciencia y Tecnología de la UNSE que tendrá por función la coordinación del Comité Editorial y la supervisión de la impresión de la Revista.

Artículo 40.- El Editor Responsable se elegirá en la reunión constitutiva del Comité Editor de la Revista de entre sus miembros, el que podrá ser renovado cada dos (2) años.

Artículo 50.- Facultase a la Secretaria de Ciencia y Técnica a reemplazar a los miembros del Comité Editorial por otros integrantes. Cuando se produzcan vacancias, renunciaciones o deje de cumplir con sus obligaciones, hasta un máximo de la mitad de sus integrantes.

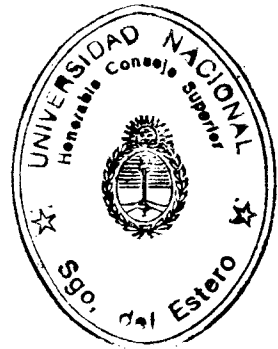
Artículo 60.- Facultase a la Secretaria de Ciencia y Técnica y al Comité Editorial Permanente a realizar los ajustes necesarios de las normas de publicación y funcionamiento de la "Revista de Ciencia y Tecnología de la UNSE".

Artículo 70.- Establecer que, una vez presentados los trabajos por los autores ante el Comité Editorial de la Revista, no podrán ser retirados ni publicados sin previa autorización del Comité Editor y la Secretaria de Ciencia y Técnica de la UNSE.

Artículo 80.- Dejar sin efecto toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

Artículo 90.- Hagase saber, dese copia y pase a la Secretaria de Ciencia y Técnica de la UNSE a sus efectos. Cumplido, archívese.


Ing. ANGELO EDUARDO LASBAINES
SECRETARIO GENERAL
U. N. S. E.




Dr. HUMBERTO A. HERRERA
RECTOR
Universidad Nacional de Sgo. del Estero